

## **CIRCULAR EXTERNA No. 41 DE 2024**

FECHA: Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2024

FINANCIEROS. PARA: INTERMEDIARIOS Υ **PRODUCTORES** 

AGROPECUARIOS

ASUNTO: Línea Especial de Crédito – LEC CUNDINAMARCA (LECUND)

Incentivo a la Capitalización Rural (ICRCUND)

Contrato Interadministrativo SADR-CDCTI-120-2024 de 2024

Por medio de la presente Circular se informa que, en cumplimiento de lo dispuesto en la sesión No.3 del Comité Administrativo del Contrato Interadministrativo SADR-CDCTI-120-2024, celebrado entre el departamento de Cundinamarca y FINAGRO, se da apertura al proceso de registro de operaciones de redescuento de las Líneas Especiales de Crédito -LEC "LEC CUNDINAMARCA" y a las inscripciones al Incentivo a la Capitalización Rural -ICR "ICR CUNDINAMARCA", para la vigencia 2024 con recursos de este departamento.

Las condiciones de acceso del ICR Cundinamarca se describen en el numeral 3 del Capítulo Tercero Título 3 y la de la LEC Cundinamarca en el numeral 1 del Capítulo Quinto Título 4 del Manual de Servicios, que se adjunta a la presente circular.

Adicionalmente es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

## Línea Especial de Crédito "LEC CUND":

En el momento en que alguna de las LEC NACIONAL 2024 (LEC Desarrollo Productivo Nivel II y LEC Reactivación Agropecuaria Nivel II) se cierre por agotamiento de recursos, el departamento de Cundinamarca continuará otorgando un subsidio equivalente a 4 puntos porcentuales sobre la tasa de interés.

## Incentivo a la Capitalización Rural "ICR CUND":

Operará con recursos del Departamento de forma complementaria, y en el momento que ICR Nacional se cierre por agotamiento de recursos la Gobernación continuará reconociendo los mismos porcentajes del incentivo, en las mismas condiciones de acceso al ICR Nacional.

En el evento que, en forma posterior se abra nuevamente por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural donde se asignen nuevos recursos presupuestales para reconocimiento del subsidio a la tasa por la línea LEC y así como del ICR, éstos se otorgarán de forma complementaria a partir de la reapertura de la LEC Nacional y/o del ICR Nacional, siempre y cuando existan recursos presupuestales disponibles en virtud del Contrato Interadministrativo SADR-CDCTI-120-2024.





















Lo dispuesto en la presente circular, aplica para las operaciones de crédito registradas en el sistema AGROS o presentadas a través del archivo de cargue masivo y redescontadas en FINAGRO a partir del día 5 de diciembre de 2024.

A través de la página web de FINAGRO se informará la ejecución de los recursos. en el vínculo: https://www.finagro.com.co/estadisticas

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento y Canales, la Dirección de Incentivos y Subsidios o la Dirección de Canales de FINAGRO.

Cordial saludo,

JORGE ENRIQUE CALDERON GONZALEZ

GÉRENTE DEL TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

Provectó: Gloria Suárez -Prof. Secretaría General Revisó y Aprobó: Marcela Quintero – Vicepresidente Jurídico / Andres Lozano Vicepresidente de Operaciones de Financiamiento y Canales / Rolando Monroy Director de Incentivos y Subsidios Comité Directivo (Trazabilidad virtual)

www.finagro.com.co













